



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : STEVEN SALAZAR RAMIREZ
Causante : JONATHAN ALEXIS TRIGUEROS BASTOS
Radicación : 2020-00412

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito que antecede, se advierte que mediante auto adiado 30 de agosto de 2021 se designó como curador ad-litem del demandado JONATHAN ALEXIS TRIGUEROS a la abogada MARITZA CASTAÑEDA JAVELA, a quien se le comunicó dicha designación mediante telegrama No. 133 del 24 de septiembre de 2021, enviado al correo electrónico maritzamary363040@hotmail.com el día 27 de septiembre del mismo año, sin que a la fecha haya dado respuesta alguna sobre dicha designación.

Por lo anterior, se ordena REQUERIR al Curador Ad-Litem designado para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, comparezca al proceso, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en la ley, al tenor del numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso y compulsa de copias al Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría, líbrese la comunicación respectiva y remítase a través de correo electrónico.

Conforme lo anterior, se niega la solicitud de dictar orden de seguir adelante con la ejecución, presentada por el apoderado actor.

NOTIFIQUESE,

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO
JUEZ